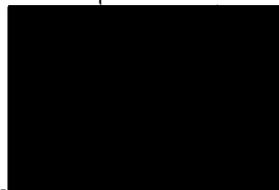


**A AJUDES NO SUBJECTES A L'ARTICLE 107.1 TFUE
AYUDAS NO SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE**

ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE (Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) (Consellería, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR (Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) (Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)	Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)
PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA (Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) (Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)	Marta Pons García-Seoane 961209616 pons_margar@gva.es
DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA (Títol literal) (Título literal)	Proyecto de Orden, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética.
ARGUMENTACIÓ DE LA NO SUBJECCIÓ A L'ARTICLE 107 TFUE ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107 TFUE (Que els beneficiaris no realitzen activitats econòmiques, que no suposa un avantatge econòmic que falseja la competència, que no afecta els intercanvis entre Estats membres, que s'acullen a un règim de mínimis etc...) (Que los beneficiarios no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre Estados miembros, que se acogen a un régimen de minimis etc...)	Que la actuación que es objeto de modificación, relativa a la concesión de ayudas a proyectos de instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, se acogerá al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352, DE 24.12.2013)
IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA (Quantitat màxima a concedir) (Cantidad máxima a conceder)	1.700.000 euros
FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) (Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)	La actuación que se modifica (concesión de ayudas a proyectos de instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos) no se encuentra cofinanciada por Fondos de la Unión Europea.

Valencia, 16 d novembre de 2018

 L'òrgan responsable de la concessió de les ajudes
 El órgano responsable de la concesión de las ayudas

 Firma:  Directora General del IVACE




GENERALITAT
VALENCIANA

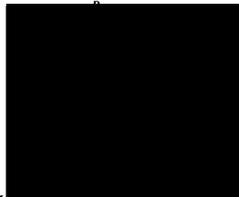
IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL

Servicio de Política Regional de la Unión Europea
y la Comunitat Valenciana
CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONOMICO
C/Nápoles y Sicilia, 10
46003 VALENCIA

Adjunto se remite *PROYECTO de ORDEN de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética, a los efectos oportunos.*

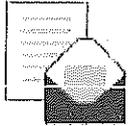
Valencia, 16 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DEL IVACE



Júlia Company Sanus





Rm: Modificación Orden 9/2017

Marta Pons García-Seoane para: Elena Cortell Olcina,
Jose Vicente Latorre
Beltran

07/12/2018 10:29

Historial: Este mensaje ha sido respondido.

Buenos días Elena.

Desde competencia nos comunican que no van a emitir informe en relación al proyecto de modificación de las bases jurídicas de ahorro y eficiencia energética. Como observaciones nos dicen que se recogen solo parte de las excepciones del 1.1 de Reglamento UE 1407/2013, y efectivamente esto es así porque por razón de la materia las mismas no nos afectan (ayudas a la exportación a terceros países, a la utilización de productos nacionales en lugar de importados...).

Al numerar los apartados del Anexo de la Orden, nos hemos comido el apartado dos. Lo renumeramos tú en la última versión que tengas??

Con esto ya podemos continuar con la tramitación y enviar a abogacía...

Marta Pons García-Seoane
Tel. 961 209616
www.ivace.es



Ciutat Administrativa 9 d'Octubre - Torre 2 - Planta semisoterrània
C/ Costà de Tobeñes, 77 (acceso por C/ Nou d'Octubre) - 46018 Valencia

Aquest correu electrònic conté informació privada i confidencial. Si vostè no és el destinatari del missatge, no està autoritzat a llegir-lo, copiar-lo o difondre'l. Si ha rebut per error, per favor contacta amb el remitent i destrua el seu contingut. Aquest correu electrònic conté informació privada i confidencial. Si vostè no és el destinatari del missatge, no està autoritzat a llegir-lo, copiar-lo o difondre'l. Si ho ha rebut per error, per favor contacta amb el remitent i destrua el seu contingut.

----- Remitido por Marta Pons García-Seoane/IVACE con fecha 07/12/2018 10:14 -----

De: Libertad Gonzalez-Barcelona Mora <gonzalezbarcelona_gab@gva.es>
Para: company_julsan@gva.es
cc: pons_margar@gva.es
Fecha: 07/12/2018 08:56
Asunto: Modificación Orden 9/2017

Buenos días,

En relación con la documentación remitida en cumplimiento de lo dispuesto en el **art. 4.3 del Decreto 128/2017**, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, referida al *Proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética.*

Se comunica que **NO** se va a emitir informe, y por tanto, no será necesario esperar al vencimiento del plazo de los 10 días hábiles establecidos en el citado artículo del Decreto 128/2017 para continuar con su tramitación.

No obstante, téngase en cuenta lo siguiente:

- En el apartado Uno del borrador de Anexo se recogen parte de las excepciones del artículo 1.1 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, entendemos que las que no se han detallado es porque que no son de aplicación a este instrumento jurídico por razón de la materia. De no ser así el centro gestor debería incluirlas.
- En el borrador de Anexo presentado no figura apartado Dos, por lo que no ha sido evaluado.

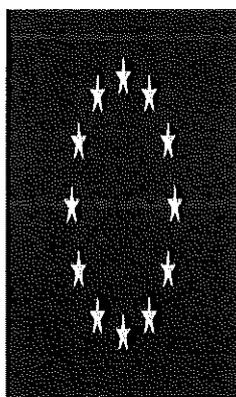
Un saludo,

--



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic



UNIÓ EUROPEA

Libertad Gonza

Servicio de polític
Plaza Nápoles y S
Tel: 961 206 848
E-mail: gonzalez@...